

160AN-IT2310-13615

CORANTIOQUIA - Oficina Territorial Aburrá Norte Medellín

INFORME TÉCNICO
MARÍA DAISSE MESA

Fecha: 09-oct-2023 02:48 PM Pág: 36

Anexos: UNA PAGINA

Archivar en: 130AN1-2006-268*MARIA DAISSE MESA

Radicado por: John Alexander Gallego Osorio



160AN-IT2310-13615

Favor citar este número al responder

1. Información General

Interesado	CORANTIOQUIA
Expediente	Ver Anexo 1
Asunto	Control y seguimiento concesiones de aguas en Unidad Territorial Copacabana
Municipio	Copacabana
Número de visita	N/A
Fecha de visita	N/A
Acompañante	N/A

2. Antecedentes

Mediante Resolución No. 040-RES2012-7723 del 31 de diciembre de 2020, CORANTIOQUIA adopta el modelo de Administración de los Recursos Naturales en su jurisdicción, cuyo objetivo general es implementar un nuevo modelo de autoridad que facilite la planificación, ejecución y control efectivo, eficiente, integral y participativo de la administración de los recursos naturales en su jurisdicción.

Se definen como líneas de gestión estratégica para la implementación del modelo de administración de los recursos naturales: atención integral al ciudadano; permisos ambientales integrados; control y seguimiento integral y participativo y sistema de incentivos y reconocimientos.

Así mismo, se establecen como aspectos transversales a las líneas estratégicas de gestión, la gobernanza y la materialización del principio de corresponsabilidad; la educación ambiental y especialmente la relacionada con la promoción de la cultura de la legalidad.

Específicamente para el control y seguimiento integrado y participativo, se incluye el control y seguimiento por autogestión; concentrar esfuerzos en el conocimiento previo a las visitas de campo, a través de la espacialización del territorio; partiendo de la generalidad a la particularidad del proyecto e identificación y formación de colaboradores corporativos.

Por medio de la Resolución No. 040-RES2112-9582 del 31 de diciembre de 2021, esta entidad adopta la herramienta “Control y seguimiento por autogestión”, disponible en la página web de CORANTIOQUIA, a través de la

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Página 1 de 37

Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 2100
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: aburranorte@corantioquia.gov.co



160AN-IT2310-13615

cual los titulares de permisos, concesiones y autorizaciones ambientales podrán acreditar de manera remota el cumplimiento de las obligaciones que se encuentran a su cargo, mediante el aporte de las evidencias respectivas.

Mediante Resolución No. 040-RES2212-7495 del 15 de diciembre de 2022, CORANTIOQUIA adopta la “estrategia de control y seguimiento”, en la cual se plantea su desarrollo a través de “unidades territoriales” definidas según los enfoques del PGAR 2020-2031 y los instrumentos de Planificación Ambiental y Ordenamiento Ambiental del Territorio, así:

“Este control y seguimiento se abordará por unidades territoriales con la siguiente priorización de áreas así:

- *Territorios étnicos: con el fin de implementar el enfoque diferencial del modelo de administración de RNR, se iniciará con el control y seguimiento a territorios étnicos delimitados formalmente; mediante recorridos se identificarán los aprovechamientos de RNR en dichos territorios y como se están realizando los mismo conforme las autorizaciones otorgadas, acompañados del componente social a fin de entender sus formas de uso y aprovechamiento y avanzar hacia la autogestión y control de estas comunidades.*
- *Reglamentaciones: En áreas donde se tienen fuentes o cuencas reglamentadas se realizarán un control y seguimiento integral, es decir, seguimiento a la calidad y cantidad de agua con la información disponible (se requiere la articulación con la Subdirección de Gestión Ambiental para priorizar estas reglamentaciones para monitoreo) y para el cumplimiento de las obligaciones se clasificarán los usuarios por tipos de usuarios, obligaciones y estado de obligaciones.*
- *PORH: en estos casos se hará uso la información de cantidad y calidad, usos y metas, que en el seguimiento a los PORH genera gestión ambiental, con ello se puede establecer el cumplimiento de obligaciones de los usuarios que pertenecen a este instrumento y están haciendo uso del recurso. Y podrá usarse información de monitoreos aportados por el usuario en el módulo de autogestión.*
- *Áreas protegidas: En estas áreas se priorizará los permisos asociados a las afectaciones de las coberturas o usos del suelo, esto es, aprovechamientos forestales, sustracciones y licencias ambientales, haciendo uso de herramientas teleinformáticas, a modo de ejemplo, imágenes satelitales, donde sea posible identificar cambios en las coberturas. Tanto para deforestación y minería, se cotejarán los polígonos de los aprovechamientos, sustracciones y licencias con los polígonos de las alertas y si estos coinciden no se prioriza visita, si no coinciden, se prioriza la realización de visita a estos proyectos.*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Página 2 de 37



Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 2100
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: aburranorte@corantioquia.gov.co

160AN-IT2310-13615

- *Veredas/Municipios*”.

El presente informe técnico mostrará los resultados obtenidos del control y seguimiento a concesiones de aguas vigentes en la Oficina Territorial Aburrá Norte empleando la estrategia por unidades territoriales. Para ello, se utilizará la información oficial disponible con la que cuenta la Corporación.

2.1. Línea Base

La línea base corresponde a la caracterización y/o diagnóstico de las condiciones y particularidades que se presentan en el área de estudio (unidad territorial), relacionadas con el recurso agua y de relevancia para el análisis de las concesiones de aguas. Dicha caracterización se realizará a partir de la información disponible en los diferentes instrumentos de planificación, fuentes oficiales de entidades externas y/o de la corporación.

2.1.1. Nombre y localización de la Unidad Territorial

Teniendo en cuenta la amplia extensión en la jurisdicción de la Oficina Territorial Aburrá Norte, los fenómenos de creciente densificación y población, la diversidad de actividades antrópicas, así como las particularidades y complejidades fisiográficas del territorio, se considera una herramienta pertinente para la identificación de las unidades de análisis, la delimitación municipal de la jurisdicción de la Oficina Territorial, la cual se compone de las zonas rurales de los municipios de Barbosa, Girardota, Copacabana, Bello y Medellín.

La Oficina Territorial Aburrá Norte concentra la mayor cantidad de población y de actividades económicas de la Corporación. El crecimiento socioeconómico de la región metropolitana y el consecuente fenómeno de conurbación de los municipios que la compone, especialmente en el área rural, han ocasionado afectaciones a los recursos naturales, entre ellos, el suelo.

La unidad territorial objeto de estudio en este informe técnico, será la determinada por los límites municipales, producto del proceso de deslinde aprobado, elevado a normatividad y representado sobre la cartografía del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC¹ (2023), acorde con la Ley 1447 de 2011 y su Decreto Reglamentario 1170 de 2015.

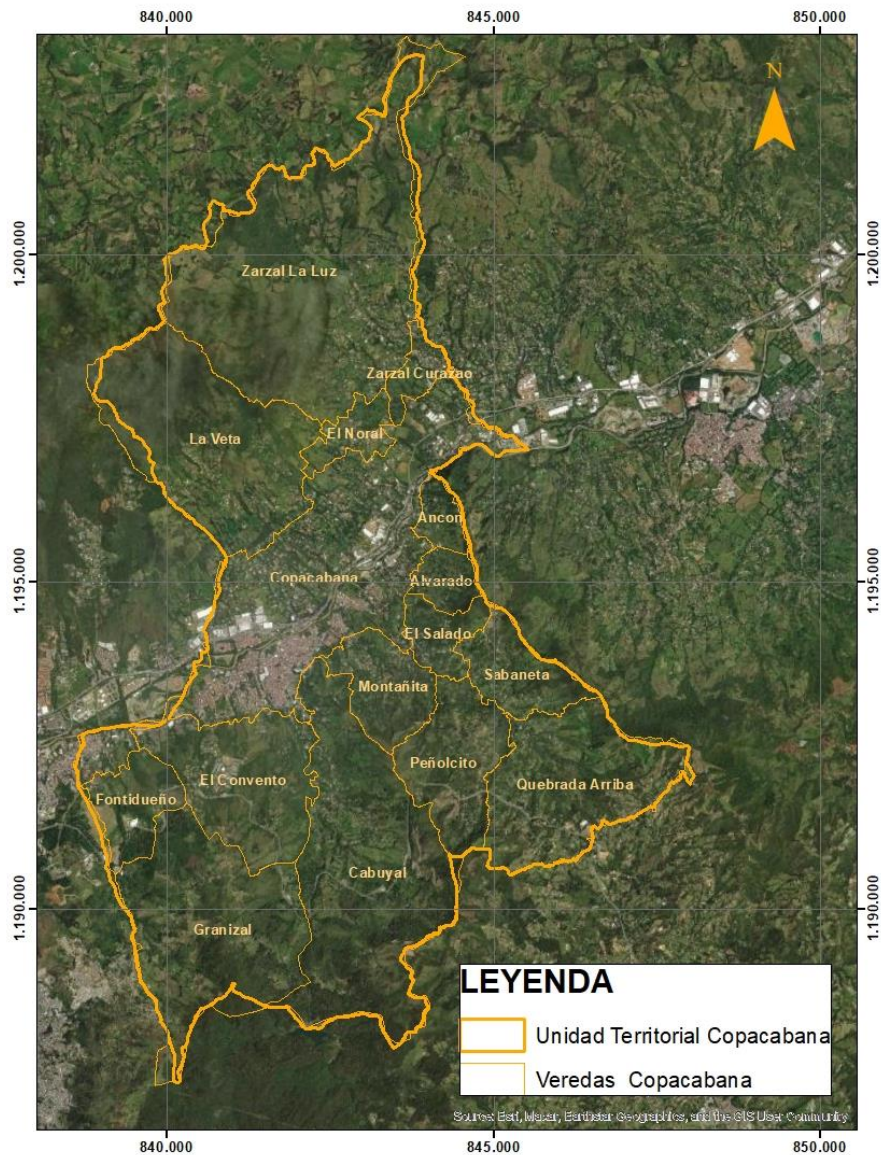
Unidad territorial	
Municipio	Copacabana

¹ Límites de las Entidades Territoriales - República de Colombia Abril 2023, en GDB_ET_Abril_2023. IGAC, 2023.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160AN-IT2310-13615

En la imagen 1 se presenta cartográficamente la unidad territorial objeto de análisis, la cual corresponde al área rural del municipio en jurisdicción de Corantioquia.



Fuente: Informe técnico 160AN-IT2307-8245
Imagen 1: Unidad territorial objeto de análisis.

2.1.2. Oferta, uso, demanda y aprovechamiento de recursos naturales

En la unidad territorial objeto de análisis concurren diferentes usuarios de los recursos naturales que, a través de los trámites y permisos, se convierten en objeto de control y seguimiento para la autoridad ambiental. A manera de resumen, se presenta el número de expedientes activos para cada uno de los

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160AN-IT2310-13615

trámites que implican el uso y aprovechamiento de recursos naturales asociados a la Unidad Territorial:

Nombre de la Unidad Territorial	No. de expedientes						
	Concesión de aguas superficiales	Concesión de aguas subterráneas	Permiso de vertimientos (al agua o al suelo)	Ocupaciones de cauce	Aprovechamiento forestal	Emisiones atmosféricas	Licencias ambientales
Copacabana	152	5	251	18	1	3	5
Total expedientes				435			

Como puede evidenciarse, las concesiones de aguas superficiales corresponden al trámite en segundo nivel de importancia de la unidad territorial con aproximadamente el 34% del total. De estos, se estima que, un 2,9% son considerados como usuarios estratégicos dado que presentan características particulares en términos de caudal y usos del recurso hídrico, entre otros aspectos. Esto implica que, el control y seguimiento a dichos usuarios se realice de manera particular y detallada; por lo tanto, no se tendrán en cuenta en el análisis detallado de la presente unidad territorial.

El total de usuarios estratégicos con concesión de aguas en la presente unidad territorial es de trece (13).

Dicho lo anterior, se pretende atender en el presente informe el control y seguimiento de la unidad territorial las concesiones de aguas con caudales inferiores a 2,0 L/s (asumiendo que estos usuarios podrían ser objeto de medidas de manejo -operativas, ambientales y/o normativas- homogéneas o similares para todos).

A continuación, se enseñará una imagen con la distribución de las concesiones de aguas en toda la unidad territorial:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160AN-IT2310-13615

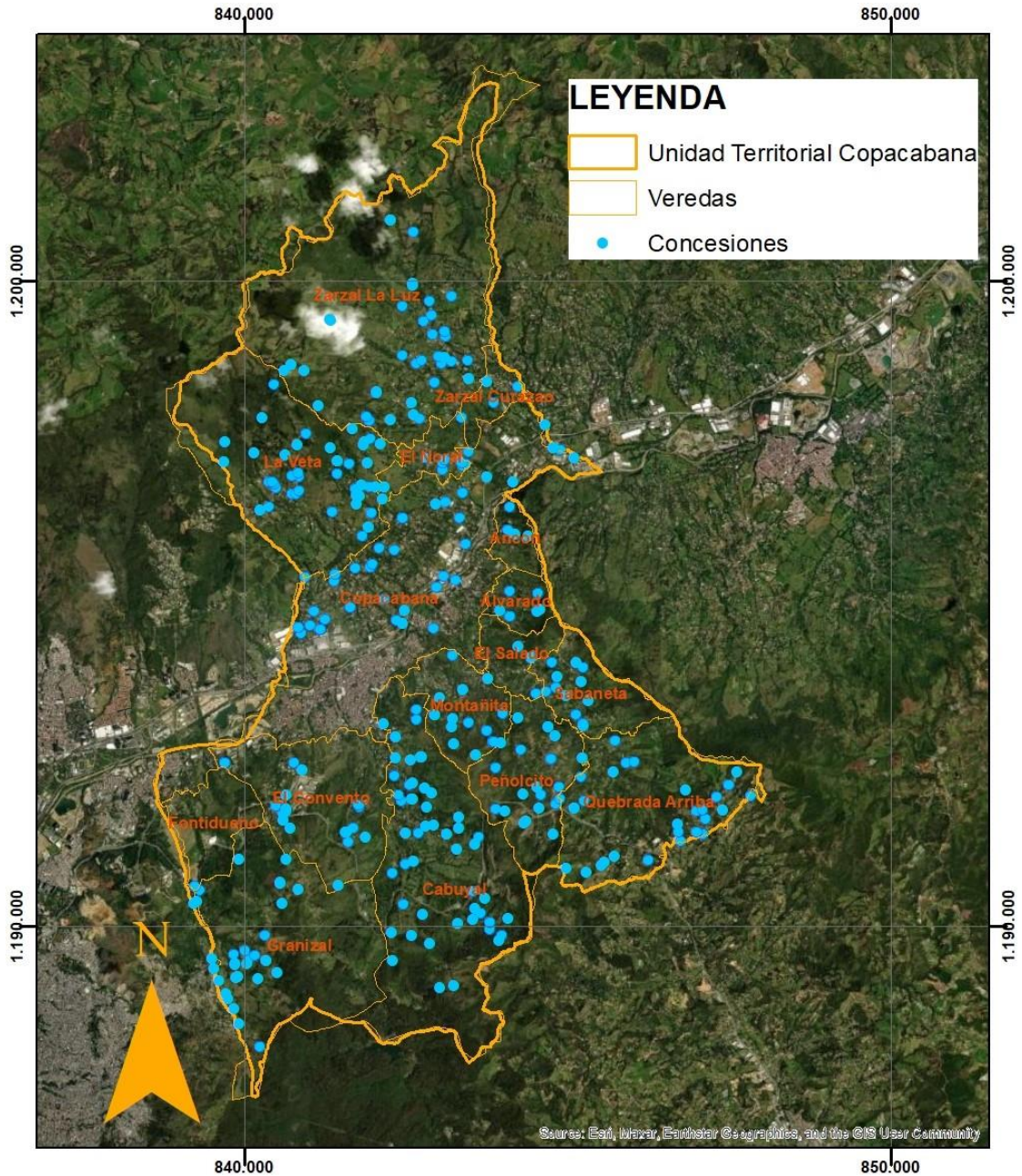


Imagen 2: Concesiones de aguas en la unidad territorial objeto de análisis.

2.1.3. Información de los recursos naturales Instrumentos de planificación territorial:

Los Planes de Ordenamiento Territorial (POT- PBOT-EOT) de los municipios en jurisdicción de la Oficina Territorial Aburrá Norte presentan el siguiente estado, en la siguiente tabla se resalta el correspondiente a la presente unidad territorial:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160AN-IT2310-13615

Municipio	Estado de concertación del POT (POT- PBOT- EOT)	Acto administrativo de adopción	Observación
Medellín	Concertado	Acuerdo 048 de 2014	Adoptado el 18 de diciembre de 2019.
Bello	Concertado	Acuerdo 033 de 2009	Adoptado el 18 de diciembre de 2019.
Copacabana	Concertado	Acuerdo 025 de 2000	Adoptado el 18 de diciembre de 2019, no obstante, se encuentra concertado con la autoridad ambiental el nuevo PBOT, 090-RES2309-4623, sin embargo, falta la aprobación por parte del Concejo Municipal
Girardota	Concertado	Acuerdo 092 de 2007	Adoptado el 18 de diciembre de 2019).
Barbosa	Concertado	Acuerdo 016 de 2015	Adoptado el 18 de diciembre de 2019.

Hidrogeología:

El Plan de Manejo Ambiental – PMAA del Acuífero del Valle de Aburrá, adoptado mediante Resolución 040-RES1912-7680 del 18 de diciembre de 2019 clasificó las potenciales zonas de recarga de dicho sistema en: directa (donde el acuífero aflora) e indirecta (subdividida en tres categorías -alta, media y baja- según su potencial para infiltrar el agua desde la superficie y su transferencia al sistema acuífero).

Con el fin de conservar la función de recarga y lograr la sostenibilidad de recurso hídrico subterráneo, el instrumento de planificación hidrológica antes señalado estableció algunas medidas de manejo de acuerdo con la clasificación de suelos y al estado de concertación (concertado o en proceso), a la fecha de adopción del PMAA, de los Planes de Ordenamiento Territorial – POT de los municipios de la jurisdicción.

De acuerdo con lo consignado en el apartado anterior *Instrumentos de planificación territorial*, las medidas de manejo establecidas en el PMAA para las zonas de recarga en la clase de suelo rural de los POT concertados, previo a la fecha de adopción de dicho instrumento de planificación hidrológica y que serían aplicables para los usuarios del territorio, corresponden a las siguientes:

Clase de Suelo	No.	Medida de Manejo para las zonas de recarga
Suelo rural de conservación y protección	A	No está permitida la ejecución de acciones en la zona de recarga del acuífero, que perjudiquen la continuidad natural del flujo y afecte sus condiciones biológicas, ecosistémicas, hidrológicas e hidrogeológicas.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Página 7 de 37



Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 2100
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: aburranorte@corantioquia.gov.co

160AN-IT2310-13615

ambiental, <u>concertado.</u>	B	Mantener, favorecer y/o potenciar la función de recarga, por medio de acciones de conservación, restauración y/o bioingeniería que permitan la continuidad natural del flujo y estén enfocadas a la protección y conservación de las condiciones biológicas, ecosistémicas, hidrológicas e hidrogeológicas de la zona de recarga.
	C	En el caso en que se encuentre algún tipo de intervención o afectación en esta categoría de suelo, para el momento de adopción del PMAA, se deben realizar acciones enfocadas a rehabilitar la función de infiltración y recarga de estos y garantizar que cumpla con la categoría de protección concertada en el POT y PBOT.
Suelo rural que no corresponda a Conservación y protección ambiental, <u>concertado.</u>	A	Mantener, favorecer y/o potenciar la función de recarga, por medio de acciones de conservación, restauración y/o bioingeniería que permitan la continuidad natural del flujo y estén enfocadas a la protección y conservación de las condiciones biológicas, ecosistémicas, hidrológicas e hidrogeológicas de la zona de recarga.
	B	No estarán permitidos los llenos antrópicos con material que pueda aportar contaminantes al agua subterránea por el lavado de lixiviados o infiltración de sustancias que alteren la calidad del agua, tales como residuos sólidos (orgánicos o no) y/o escombros; principalmente en zonas donde la vulnerabilidad intrínseca del sistema acuífero adquiera las categorías de extrema o alta (ver numeral 3.3.4).

A partir de lo anterior, se puede analizar que, las medidas de manejo definidas para las zonas de recarga en suelo rural de conservación y protección ambiental, concertado y no concertado son homogéneas y complementarias; toda vez que, independientemente de la clase de suelo concertado en los POT se busca salvaguardar la condición de recarga existente o potenciar la misma.

Usos del suelo: No aplica².

Atmósfera: No aplica.

Coberturas de la tierra: No aplica.

Especies de Flora y Fauna: No aplica.

Determinantes ambientales:

Teniendo en cuenta que el análisis de la unidad territorial se fundamenta en el recurso suelo a partir del control y seguimiento a las concesiones de agua que abastecen las necesidades hídricas de las comunidades asentadas en la zona

² Al indicar que uno de los componentes “No aplica”, se aclara que ese factor que se propone analizar no proporciona datos relevantes para la evaluación del estado actual de las concesiones de agua en la unidad territorial, o que no tiene una relación directa y por lo tanto no se detallarán sus características.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160AN-IT2310-13615

rural del municipio de Copacabana, se tienen varias determinantes ambientales que orientan la toma de decisiones, como son:

Los Planes de Ordenamiento Territorial en donde se establecen los usos principales, compatibles o complementarios, los usos condicionados o restringidos y los usos prohibidos en cada unidad territorial, además se definen los retiros a ríos y quebradas y las restricciones por amenaza y riesgo.

También se encuentran el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica - POMCA del río Aburrá (código 2701-01), aprobado mediante Resolución 040-RES184-6712 de 2018; el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico - PORH del río Aburrá, adoptado mediante Resolución 040-RES1910-6158 del 31 de octubre de 2019; el Plan Regional para el Cambio Climático en la jurisdicción de Corantioquia.

Contexto social y problemáticas ambientales:

Problemáticas ambientales

De acuerdo con el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH) los altos índices de uso del agua que se presentan en la cuenca del Río Aburrá justifican el desarrollo de procesos de reglamentación de corrientes de agua priorizadas por uso y aprovechamiento del recurso hídrico en aras de la disminución de las presiones antrópicas sobre las mismas de acuerdo con los mandatos del Decreto 1076 de 2015.

Las microcuencas priorizadas en este instrumento de planificación son: La García, Doña María, El Salado, El Hato, La Presidenta, La Valeria, La Aguacatala, Santa Rosa, La López, Mandalay, La Doctora, La Iguaná, La Malpaso, debido a que presentan un índice de uso del agua “muy alto”, que afecta al 48% del total de los usuarios del recurso hídrico identificados en la cuenca del río Aburrá.

En la siguiente figura, se presenta la localización de las cuencas objeto de reglamentación según su orden de priorización.

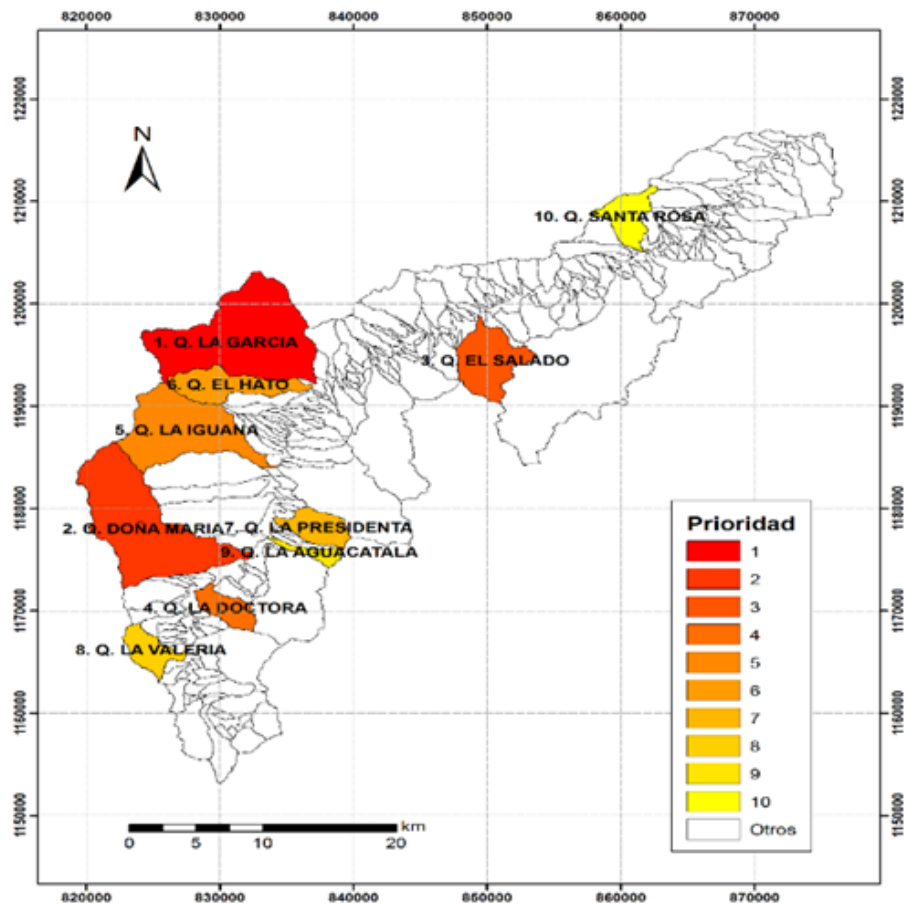
Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Página 9 de 37

Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 2100
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: aburranorte@corantioquia.gov.co



160AN-IT2310-13615



Fuente: Proyecto 6ª- PORH Río Aburrá Medellín.

Imagen 3: Mapa de localización de cuencas priorizadas para reglamentación.

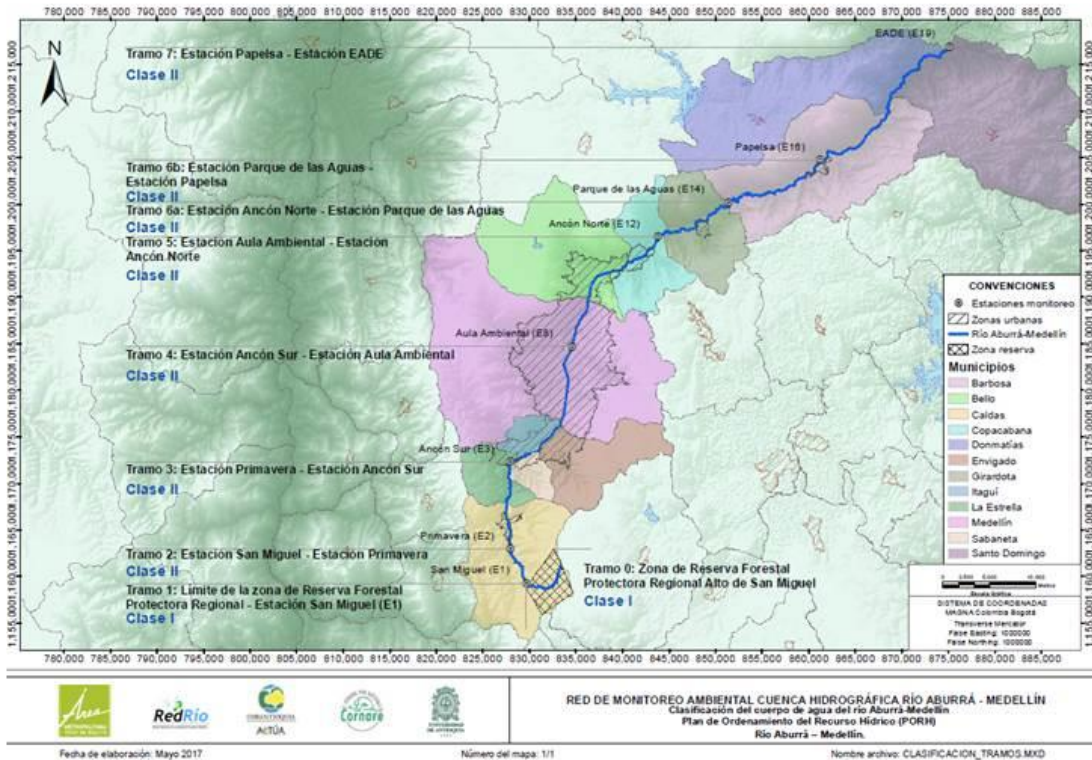
Bajo el contexto anterior, la autoridad ambiental, evidencia la necesidad de definir acciones que permitan avanzar en el cumplimiento de las líneas estratégicas, enmarcadas en los proyectos y actividades identificadas y priorizadas en el proceso de formulación adelantado en los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico, en los cuales se encuentra la reglamentación de corrientes por cantidad y calidad del agua en virtud del Ordenamiento Ambiental del territorio y la administración de los recursos naturales renovables.

No obstante, como se puede observar en la anterior imagen, para la unidad territorial Copacabana no se tienen priorizadas reglamentaciones en el PORH

El PORH del Río Aburrá Medellín definió en la cuenca siete (7) tramos de análisis y entre el tramo 5 al 6a se encuentra ubicada la unidad territorial de Copacabana.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160AN-IT2310-13615



Fuente: PORH Río Aburrá Medellín.

Imagen 4: Definición de tramos cuenca hidrográfica Río Aburrá

Por lo tanto, la autoridad ambiental evidencia la necesidad de implementar acciones que permitan avanzar en el cumplimiento de las líneas estratégicas, enmarcadas en los programas, proyectos y actividades identificadas y priorizadas en el competente programático del PGAR y del instrumento de planificación hidrológica PORH del Aburrá Medellín.

Es importante mencionar también que en la unidad territorial es recurrente la recepción de quejas relacionadas con la afectación a los recursos hídricos. Durante los años 2021 a 2023, se han presentado en la unidad territorial Copacabana un total de 82 PQRS.

A continuación, se muestra su distribución por año:

Cuenta de Municipio	2021	2022	2023	Total general
Etiquetas de f				
BARBOSA	45	39	33	117
BELLO	14	25	14	53
COPACABANA	33	29	20	82
GIRARDOTA	24	24	13	61
MEDELLÍN	101	111	109	321
Total general	217	228	189	634

La mayor problemática que se presenta en la unidad territorial es una alta demanda del recurso hídrico, con una oferta muy disminuida, añadiendo Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160AN-IT2310-13615

además los problemas de contaminación por los vertimientos de aguas residuales.

Por lo tanto, con este informe se pretende brindar a los usuarios algunas alternativas que permitan reducir los conflictos por el uso del agua, llevando a cabo buenas prácticas para el ahorro y uso eficiente del agua, garantizando el cumplimiento de sus obligaciones y realizando el ejercicio de control y seguimiento de sus respectivas concesiones de aguas por parte de la autoridad ambiental.

3 Situación encontrada y análisis de información

3.1. Zonificación hidrográfica

La zonificación y codificación hidrográfica de Colombia, determinada por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, 2013 y basada en los procedimientos establecidos en la resolución 0337 de 1978 por el HIMAT, permite “**conocer la delimitación, distribución y jerarquización de las cuencas del territorio colombiano con fines de gestión del recurso hídrico y aplicación de las políticas y planes de ordenación y manejo de cuencas que se vienen implementando**” (IDEAM, 2013).

La codificación de las cuencas se realiza de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Zonificación y Codificación de Unidades Hidrográficas e Hidrogeológicas de Colombia (IDEAM, 2013). El código propuesto para la identificación de Unidades Hidrográficas lo conforma un consecutivo numérico compuesto por 10 dígitos, como se muestra en la siguiente imagen:



Fuente: IDEAM, 2013

Imagen 5: Codificación de cuencas propuesta por el IDEAM

Es entonces, como el primer dígito corresponde a las áreas hidrográficas; las cuales, de acuerdo con la zonificación del IDEAM son las siguientes:

Tabla 1: Código de áreas hidrográficas

ID	ÁREA HIDROGRÁFICA
1	Caribe
2	Magdalena – Cauca
3	Orinoco

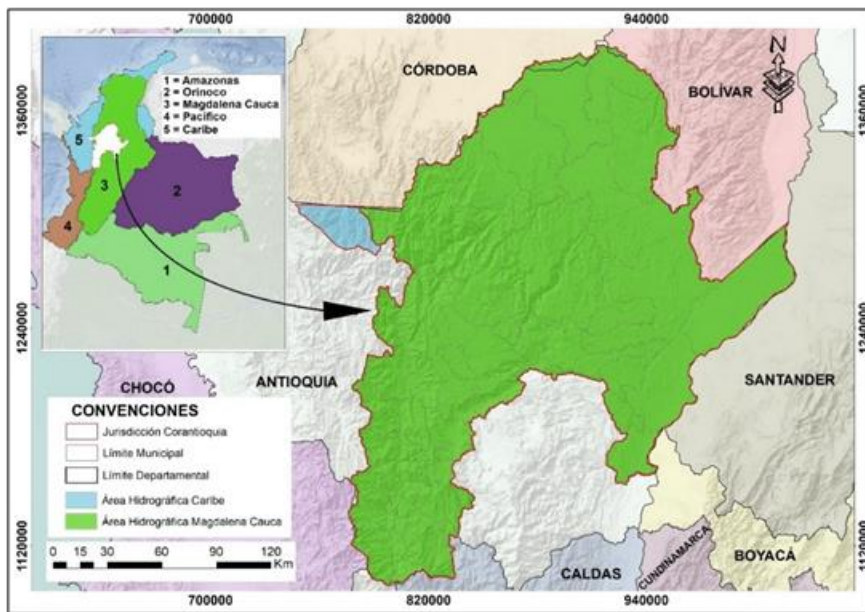
Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160AN-IT2310-13615

4	Amazonas
5	Pacífico

Fuente: IDEAM, 2013

La jurisdicción de CORANTIOQUIA se localiza en un gran porcentaje en el área hidrográfica Magdalena – Cauca identificada con el código 2 y una pequeña fracción del municipio de Ituango se ubica en el área hidrográfica Caribe identificada con el código 1, como se muestra en la siguiente imagen:



Fuente: Universidad de Antioquia, 2023

Imagen 6: Áreas hidrográficas en la Jurisdicción de CORANTIOQUIA

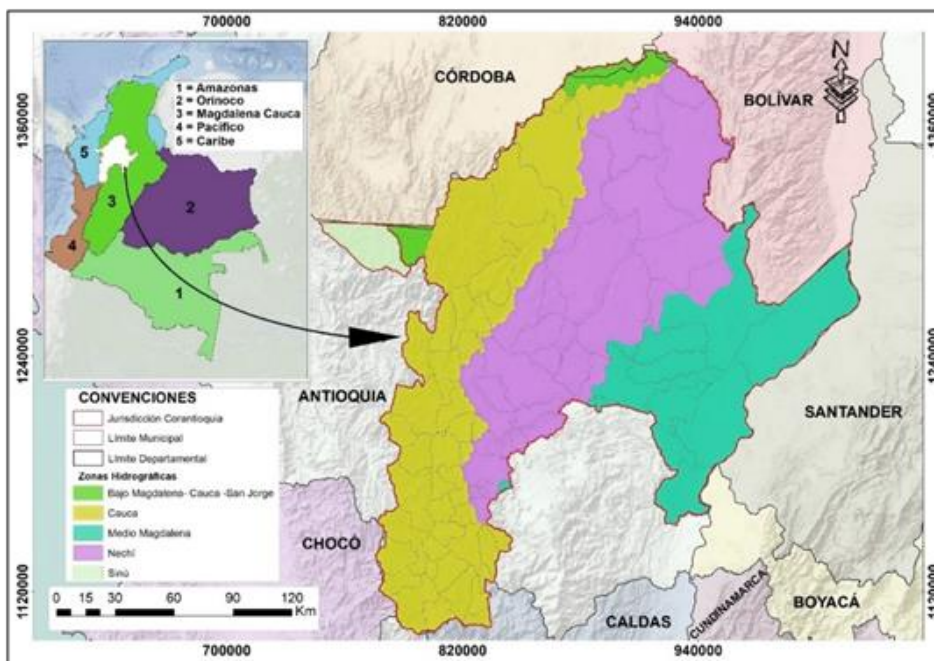
El segundo dígito hace referencia a la región natural que agrupa varias cuencas en un gran sistema de drenaje y sus aguas tributan a través de un afluente principal hacia un área hidrográfica; estas regiones se reconocen como zonas hidrográficas y en la jurisdicción de CORANTIOQUIA, se identificaron las mostradas en la siguiente imagen:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Página 13 de 37

Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 2100
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: aburranorte@corantioquia.gov.co

160AN-IT2310-13615



Fuente: Universidad de Antioquia, 2023

Imagen 7: Zonas hidrográficas en la Jurisdicción de CORANTIOQUIA

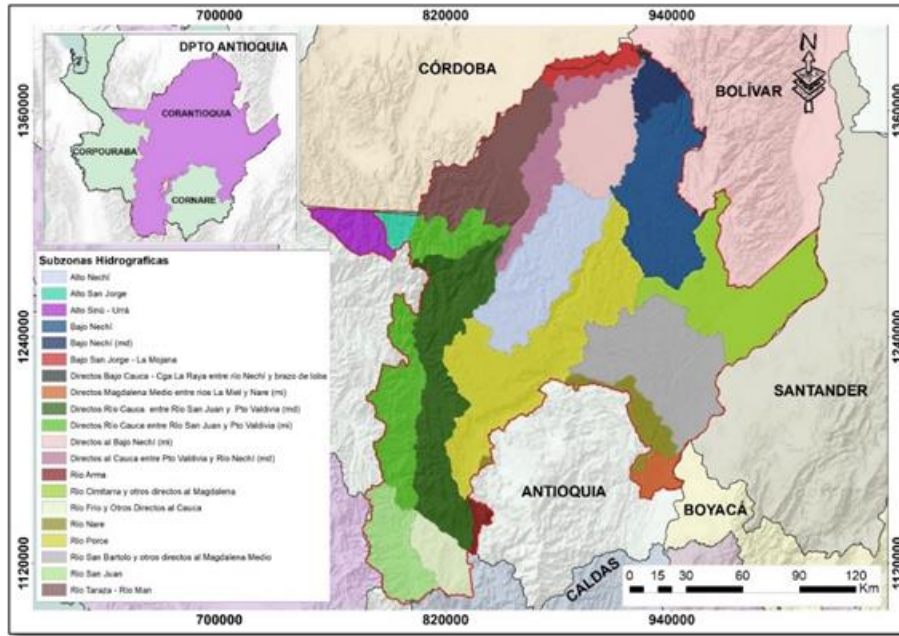
El tercer y cuarto dígito corresponde a las subzonas hidrográficas de segundo orden. Estas se identifican como un subsistema hídrico con características de relieve y drenaje homogéneo, integrado por cuencas de las partes altas, medias o bajas de una zona hidrográfica y que captan agua y sedimentos de los tributarios de diferente orden tales como nacimientos de agua, arroyos, quebradas y ríos. En Jurisdicción de Corantioquia se tienen delimitadas 20 subzonas que pueden ser consultadas en la siguiente imagen:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Página 14 de 37

Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 2100
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: aburranorte@corantioquia.gov.co

160AN-IT2310-13615



Fuente: Universidad de Antioquia, 2023

Imagen 8: Subzonas hidrográficas en la Jurisdicción de CORANTIOQUIA

Los dígitos siguientes deben ser asignados por CORANTIOQUIA, la cual debe realizar la zonificación hidrográfica regional con apoyo de la cartografía base oficial y el IDEAM. En este sentido La Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia –CORANTIOQUIA ha desarrollado ejercicios que le permitieron la identificación de niveles subsiguientes de cuenca de orden 1, 2 y 3.

De acuerdo con lo mencionado, el río Aburra, fuente hídrica principal de la jurisdicción de la Oficina Aburra Norte, se encuentra codificada tal y como se consigna en la siguiente tabla:

Tabla 2: Codificación hidrográfica Río Aburrá

ÁREA HIDROGRÁFIC A	Código	SUBZONA HIDROGRÁFIC A	Código	SUBZONA HIDROGRÁFIC A	Código	NIVEL SUBSIGUIENT E 1	Código	NIVEL SUBSIGUIENT E 2	Código	NIVEL SUBSIGUIENT E 3	Código
Magdalena - Cauca	2	Nechí	27	Río Porce	2710	Río Aburrá - NSS	2701-01				

Fuente: IDEAM, 2013 y CORANTIOQUIA

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160AN-IT2310-13615

A continuación, se enseñará una imagen de la unidad territorial objeto del presente trámite en donde se observa la ubicación de las concesiones de aguas otorgadas y los niveles subsiguientes tres (NSS3), también se presentará una tabla con los niveles subsiguientes tres para cada una de las concesiones de aguas otorgadas.

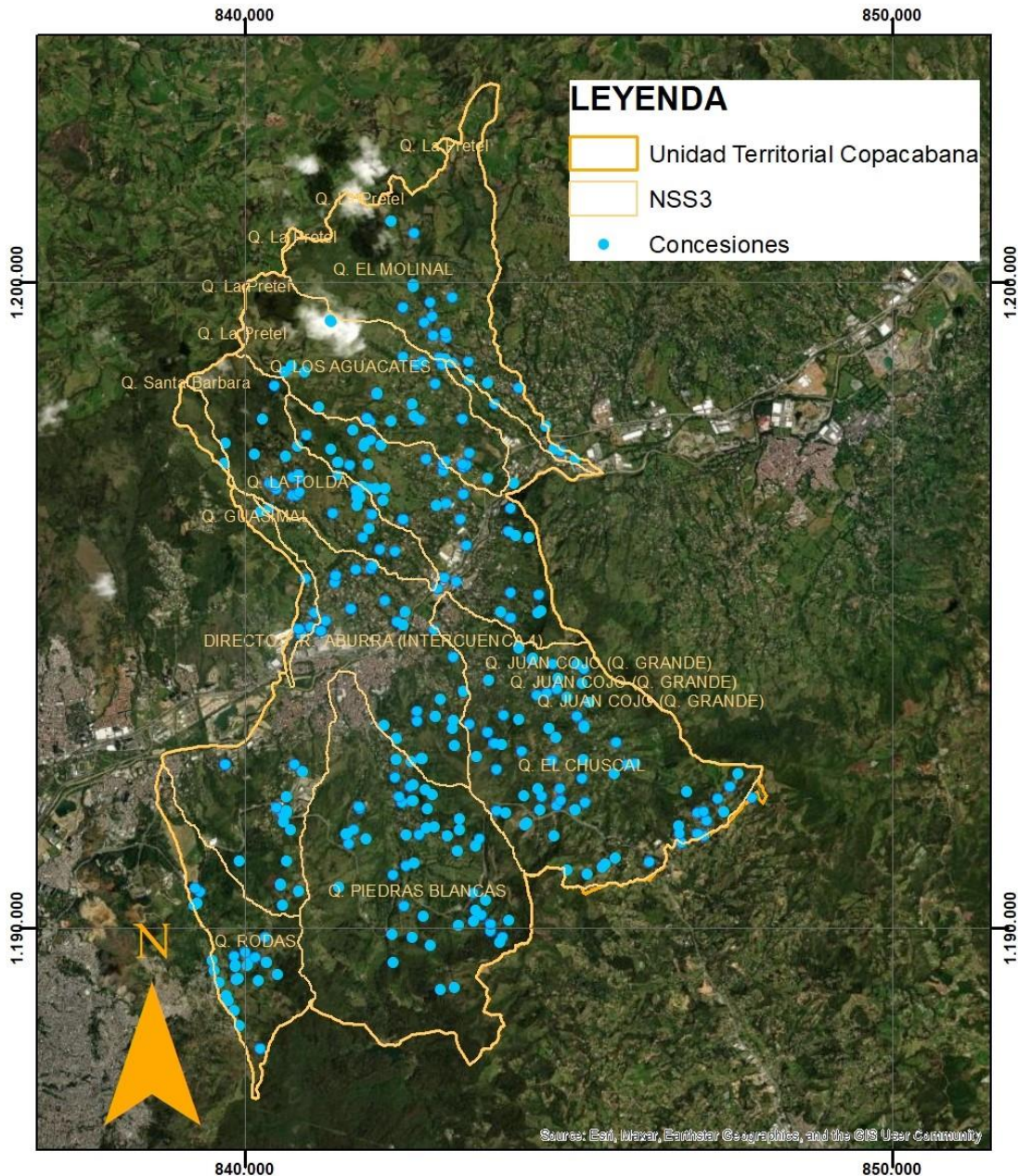


Imagen 9: Ubicación de las concesiones de aguas otorgadas y los NSS3 en la unidad territorial Copacabana

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160AN-IT2310-13615

Tabla 3: Relación de concesiones de aguas otorgadas en la presente unidad territorial con su respectivo NSS3

Expediente	Caudal otorgado (l/s)	NSS3	Código NSS3
AN1-2006-268	0,0011	DIRECTOS R. ABURRA (INTERCUENCA 4)	2701-01-52-00
AN1-2010-118	0,0294	DIRECTOS R. ABURRA (INTERCUENCA 4)	2701-01-52-00
AN1-2010-213	0,109635	DIRECTOS R. ABURRA (INTERCUENCA 4)	2701-01-52-00
AN1-2010-24	0,062	DIRECTOS R. ABURRA (INTERCUENCA 4)	2701-01-52-00
AN1-2012-115	0,9491	DIRECTOS R. ABURRA (INTERCUENCA 4)	2701-01-52-00
AN1-2013-85	0,0267	DIRECTOS R. ABURRA (INTERCUENCA 4)	2701-01-52-00
AN1-2014-123	0,0101	DIRECTOS R. ABURRA (INTERCUENCA 4)	2701-01-52-00
AN1-2014-17	0,3343	DIRECTOS R. ABURRA (INTERCUENCA 4)	2701-01-52-00
AN1-2014-27	0,28	DIRECTOS R. ABURRA (INTERCUENCA 4)	2701-01-52-00
AN1-2015-123	0,1218	DIRECTOS R. ABURRA (INTERCUENCA 4)	2701-01-52-00
AN1-2015-164	0,1801	DIRECTOS R. ABURRA (INTERCUENCA 4)	2701-01-52-00
AN1-2016-147	1,2894	DIRECTOS R. ABURRA (INTERCUENCA 4)	2701-01-52-00
AN1-2016-221	0,067	DIRECTOS R. ABURRA (INTERCUENCA 4)	2701-01-52-00
AN1-2016-222	0,0838	DIRECTOS R. ABURRA (INTERCUENCA 4)	2701-01-52-00
AN1-2017-1022	0,2483	DIRECTOS R. ABURRA (INTERCUENCA 4)	2701-01-52-00
AN1-2017-330	0,0093	DIRECTOS R. ABURRA (INTERCUENCA 4)	2701-01-52-00
AN1-2017-735	0,3429	DIRECTOS R. ABURRA (INTERCUENCA 4)	2701-01-52-00
AN1-2018-644	0,0394	DIRECTOS R. ABURRA (INTERCUENCA 4)	2701-01-52-00
AN1-2019-598	0,0289	DIRECTOS R. ABURRA (INTERCUENCA 4)	2701-01-52-00
AN1-2019-984	0,0404	DIRECTOS R. ABURRA (INTERCUENCA 4)	2701-01-52-00
AN1-2021-272	0,0267	DIRECTOS R. ABURRA (INTERCUENCA 4)	2701-01-52-00
AN1-2021-627	0,1513	DIRECTOS R. ABURRA (INTERCUENCA 4)	2701-01-52-00
AN1-2022-508	0,02	DIRECTOS R. ABURRA (INTERCUENCA 4)	2701-01-52-00
AN1-2010-38	0,64	Q. EL CHUSCAL	2701-01-158-00

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Página 17 de 37



SA-CER440982 SC-CER341300

Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 2100
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: aburranorte@corantioquia.gov.co

160AN-IT2310-13615

Expediente	Caudal otorgado (l/s)	NSS3	Código NSS3
AN1-2011-177	0,07	Q. EL CHUSCAL	2701-01-158-00
AN1-2011-246	0,0025	Q. EL CHUSCAL	2701-01-158-00
AN1-2014-24	0,0495	Q. EL CHUSCAL	2701-01-158-00
AN1-2015-34	0,0752	Q. EL CHUSCAL	2701-01-158-00
AN1-2016-182	0,3161	Q. EL CHUSCAL	2701-01-158-00
AN1-2016-192	0,0587	Q. EL CHUSCAL	2701-01-158-00
AN1-2017-417	0,6684	Q. EL CHUSCAL	2701-01-158-00
AN1-2017-579	0,0583	Q. EL CHUSCAL	2701-01-158-00
AN1-2017-739	0,0483	Q. EL CHUSCAL	2701-01-158-00
AN1-2018-563	0,0286	Q. EL CHUSCAL	2701-01-158-00
AN1-2018-570	0,4	Q. EL CHUSCAL	2701-01-158-00
AN1-2018-680	0,0246	Q. EL CHUSCAL	2701-01-158-00
AN1-2018-88	0,0632	Q. EL CHUSCAL	2701-01-158-00
AN1-2019-367	0,001	Q. EL CHUSCAL	2701-01-158-00
AN1-2019-720	0,006	Q. EL CHUSCAL	2701-01-158-00
AN1-2019-83	0,1178	Q. EL CHUSCAL	2701-01-158-00
AN1-2020-741	1,6193	Q. EL CHUSCAL	2701-01-158-00
AN1-2021-2	0,0052	Q. EL CHUSCAL	2701-01-158-00
AN1-2022-244	0,0066	Q. EL CHUSCAL	2701-01-158-00
AN1-2013-118	0,703	Q. EL MOLINAL	2701-01-048-00
AN1-2016-58	1,235	Q. EL MOLINAL	2701-01-048-00
AN1-2018-348	0,0071	Q. EL MOLINAL	2701-01-048-00
AN1-2020-818	0,0037	Q. EL MOLINAL	2701-01-048-00
AN1-2013-53	0,1477	Q. LA TOLDA	2701-01-053-00
AN1-2016-64	0,121	Q. LA TOLDA	2701-01-053-00
AN1-2017-790	0,275	Q. LA TOLDA	2701-01-053-00
AN1-2017-843	1,2359	Q. LA TOLDA	2701-01-053-00
AN1-2020-244	0,0251	Q. LA TOLDA	2701-01-053-00
AN1-2011-9	0,0055	Q. LOS AGUACATES	2701-01-050-00
AN1-2011-98	1,4803	Q. LOS AGUACATES	2701-01-050-00
AN1-2012-53	0,536	Q. LOS AGUACATES	2701-01-050-00
AN1-2016-112	0,6286	Q. LOS AGUACATES	2701-01-050-00
AN1-2016-218	0,7674	Q. LOS AGUACATES	2701-01-050-00
AN1-2020-22	0,0439	Q. LOS AGUACATES	2701-01-050-00
AN1-2020-424	0,0934	Q. LOS AGUACATES	2701-01-050-00
AN1-2008-116	0,237268	Q. PIEDRAS BLANCAS	2701-01-154-00
AN1-2009-44	1,113629	Q. PIEDRAS BLANCAS	2701-01-154-00
AN1-2011-158	0,107	Q. PIEDRAS BLANCAS	2701-01-154-00
AN1-2013-150	0,4203	Q. PIEDRAS BLANCAS	2701-01-154-00

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Página 18 de 37



Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 2100
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: laburranorte@corantioquia.gov.co

160AN-IT2310-13615

Expediente	Caudal otorgado (l/s)	NSS3	Código NSS3
AN1-2013-96	0,0241	Q. PIEDRAS BLANCAS	2701-01-154-00
AN1-2014-110	0,0504	Q. PIEDRAS BLANCAS	2701-01-154-00
AN1-2014-29	0,0061	Q. PIEDRAS BLANCAS	2701-01-154-00
AN1-2014-74	0,0827	Q. PIEDRAS BLANCAS	2701-01-154-00
AN1-2015-126	0,0288	Q. PIEDRAS BLANCAS	2701-01-154-00
AN1-2015-73	0,7327	Q. PIEDRAS BLANCAS	2701-01-154-00
AN1-2016-183	0,0162	Q. PIEDRAS BLANCAS	2701-01-154-00
AN1-2016-186	1,0127	Q. PIEDRAS BLANCAS	2701-01-154-00
AN1-2016-26	0,1162	Q. PIEDRAS BLANCAS	2701-01-154-00
AN1-2016-73	0,0224	Q. PIEDRAS BLANCAS	2701-01-154-00
AN1-2016-84	0,0018	Q. PIEDRAS BLANCAS	2701-01-154-00
AN1-2018-534	0,1276	Q. PIEDRAS BLANCAS	2701-01-154-00
AN1-2019-978	1,5419	Q. PIEDRAS BLANCAS	2701-01-154-00
AN1-2020-283	0,0353	Q. PIEDRAS BLANCAS	2701-01-154-00
AN1-2021-413	0,0631	Q. PIEDRAS BLANCAS	2701-01-154-00
AN1-2011-114	0,4428	Q. RODAS	2701-01-149-00
AN1-2011-115	0,2584	Q. RODAS	2701-01-149-00
AN1-2014-101	0,1518	Q. RODAS	2701-01-149-00
AN1-2014-112	0,2722	Q. RODAS	2701-01-149-00
AN1-2014-115	0,2238	Q. RODAS	2701-01-149-00
AN1-2014-134	0,1601	Q. RODAS	2701-01-149-00
AN1-2014-135	0,5038	Q. RODAS	2701-01-149-00
AN1-2015-131	0,2731	Q. RODAS	2701-01-149-00
AN1-2016-65	0,3608	Q. RODAS	2701-01-149-00
AN1-2021-26	0,037	Q. RODAS	2701-01-149-00

3.1. Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) y obra de control

De acuerdo con la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico – PNGIRH -, cuyo objetivo general es garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico, mediante la gestión y el uso eficiente y eficaz del agua, gestión que se debe articular a los procesos de ordenamiento y uso del territorio y la conservación de los ecosistemas que regulan la oferta hídrica, considerando el agua como factor de desarrollo económico y de bienestar social, e implementando procesos de participación equitativa e incluyente y de acuerdo al Decreto 1090 de 2018 que adiciona al Decreto 1076 de 2015 lo relacionado con el PUEAA, definiendo el programa como una herramienta enfocada a la optimización del uso del recurso hídrico, conformado por el conjunto de proyectos y acciones que se deben adoptar con el propósito de contribuir a la sostenibilidad del agua.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Página 19 de 37

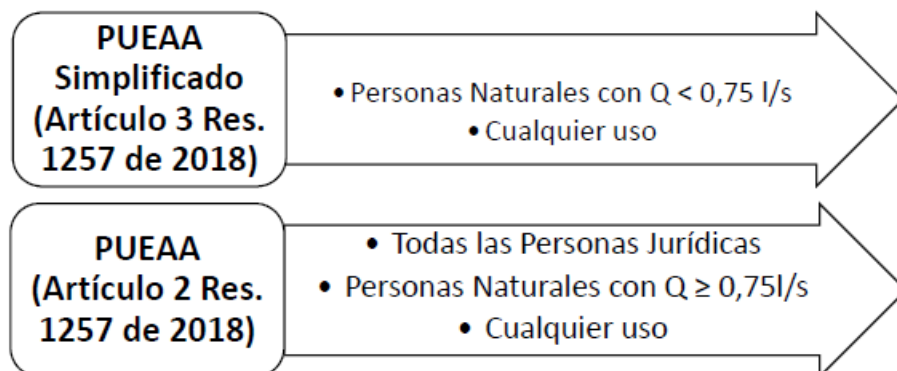


Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 2100
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: laburranorte@corantioquia.gov.co

160AN-IT2310-13615

Conforme a la Directriz Corporativa 160-MEM2006-4020 el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA), debe presentarse en todas las solicitudes de concesión de aguas y de licencia ambiental que implique el uso del recurso hídrico, para aprobación de la autoridad ambiental, el cual deberá proyectarse a 5 años, para lo cual se establece como definición de “caudal bajo”, los caudales inferiores a un valor de 0,75 L/s para las solicitudes de concesiones de agua, por lo tanto, para la aplicación de la Resolución 1257 de 2018 relacionada con la presentación del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) en su forma simplificada, se debe considerar aquellas personas naturales, que independientemente de la destinación del recurso, soliciten un caudal de agua menor a 0,75 L/s, para los demás usuarios, aplicará en el desarrollo de sus contenidos el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) de que trata el artículo 2 de la Resolución 1257 de 2018; esto es, personas naturales que soliciten la concesión del recurso hídrico en un caudal mayor o igual a 0,75 L/s independiente del uso para el que se destine y personas de naturaleza jurídica indistintamente del caudal y uso.

En resumen:



Con el fin de estandarizar y facilitar la presentación de los PUEAA, en la resolución 040-RES2107-4320 se adoptan los formatos para la presentación y evaluación de los Programas para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua.

Dichos programas además de que concientizan a los usuarios del agua en la vulnerabilidad que puede estar presentando el recurso hídrico del cual se benefician, ya que deben realizar una valoración de caudal, estado de protección, afectaciones, deben emprender acciones que conlleven a un uso eficiente y racional del agua, evaluando sus condiciones de captación, conducción, almacenamiento, pérdidas, instalando dispositivos para el ahorro del agua en el sitio donde se utilizará el recurso hídrico, evaluando la posibilidad de recircular o reusar el agua, haciendo campañas educativas en la zona de influencia.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Página 20 de 37

Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 2100
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: laburranorte@corantioquia.gov.co

160AN-IT2310-13615

Por lo tanto y teniendo en cuenta la Directriz Corporativa 160-MEM2006-4020 del 16 de junio de 2020 en donde establece que todas las personas naturales y jurídicas deberán contar con un PUEAA aprobado por la Corporación y deberán desarrollar todos los programas y las actividades conforme al cronograma propuesto, en el presente control y seguimiento a la unidad territorial se procedió a evaluar si a los usuarios que se les exigió su presentación cumplieron con esta obligación y si además los que ya lo habían entregado y se encontraba aprobado por la Corporación estaban realizando su ejecución, presentando avances periódicos a la Corporación, cumpliendo con el cronograma propuesto.

Adicionalmente, si bien es una de las actividades que se encuentra dentro de los términos de referencia de los PUEAA, es de suma importancia para la Corporación verificar no solo que los usuarios cumplan con la obligación de instalar la obra de control, la cual será verificada en el presente informe técnico; sino además que ésta garantice la captación del caudal otorgado, situación última que deberá ser evaluada por la Corporación mediante visitas de control y seguimiento.

3.2. Verificación de obligaciones particulares

A continuación, se enseñarán unas tablas donde se presentan los expedientes de los usuarios que se encuentran ubicados en la unidad territorial Copacabana y se relaciona el cumplimiento de las obligaciones concernientes con la instalación o construcción de la obra de control, la presentación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) y su ejecución y seguimiento, con la presentación de avances periódicos a la autoridad ambiental.

Tabla No. 4: Relación de expedientes con la obligación de instalar o construir la obra de control

Expediente	Caudal otorgado (l/s)	Radicado respuesta	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple	No aplica
AN1-2010-118	0,0294	160AN-COE2212-42620	X			
AN1-2015-34	0,0752	160AN-COE1711-36177	X			
AN1-2015-73	0,7327	160AN-COE2107-25175	X			
AN1-2016-84	0,0018	160AN-RES1911-6988	X			
AN1-2018-88	0,0632	160AN-IT1907-7418	X			
AN1-2020-741	1,6193	160AN-COE2301-2086	X			
AN1-2021-272	0,0267	160AN-COE2109-32826	X			
AN1-2012-115	0,9491	160AN-COE2202-4219		X		

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Página 21 de 37



SA-CER440982 SC-CER341300

Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 2100
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: laburranorte@corantioquia.gov.co

160AN-IT2310-13615

Expediente	Caudal otorgado (l/s)	Radicado respuesta	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple	No aplica
AN1-2014-110	0,0504	160AN-COE2111-40511		X		
AN1-2016-26	0,1162	160AN-COE2001-2518		X		
AN1-2017-417	0,6684	160AN-COE2201-2136		X		
AN1-2017-735	0,3429	160AN-COE2206-19352		X		
AN1-2018-534	0,1276	160AN-IT2110-11723		X		
AN1-2018-570	0,4	160AN-IT2208-8190		X		
AN1-2006-268	0,0011				X	
AN1-2008-116	0,237268				X	
AN1-2009-44	1,113629				X	
AN1-2010-24	0,062				X	
AN1-2010-38	0,64				X	
AN1-2011-114	0,4428				X	
AN1-2011-115	0,2584				X	
AN1-2011-158	0,107				X	
AN1-2011-177	0,07				X	
AN1-2011-9	0,0055				X	
AN1-2011-98	1,4803				X	
AN1-2012-53	0,536				X	
AN1-2013-118	0,703				X	
AN1-2013-150	0,4203				X	
AN1-2013-53	0,1477				X	
AN1-2013-85	0,0267				X	
AN1-2014-101	0,1518				X	
AN1-2014-112	0,2722				X	
AN1-2014-115	0,2238				X	
AN1-2014-134	0,1601				X	
AN1-2014-135	0,5038				X	
AN1-2014-24	0,0495				X	
AN1-2014-27	0,28				X	
AN1-2014-29	0,0061				X	
AN1-2014-74	0,0827				X	
AN1-2015-131	0,2731				X	
AN1-2016-112	0,6286				X	
AN1-2016-147	1,2894				X	
AN1-2016-182	0,3161				X	
AN1-2016-183	0,0162				X	
AN1-2016-186	1,0127				X	
AN1-2016-192	0,0587				X	
AN1-2016-218	0,7674				X	
AN1-2016-221	0,067				X	
AN1-2016-222	0,0838				X	
AN1-2016-58	1,235				X	
AN1-2016-64	0,121				X	
AN1-2016-65	0,3608				X	
AN1-2016-73	0,0224				X	
AN1-2017-1022	0,2483				X	
AN1-2017-330	0,0093				X	

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Página 22 de 37



SA-CER440982 SC-CER341300

Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 2100
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: laburranorte@corantioquia.gov.co

160AN-IT2310-13615

Expediente	Caudal otorgado (l/s)	Radicado respuesta	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple	No aplica
AN1-2017-579	0,0583				X	
AN1-2017-739	0,0483				X	
AN1-2017-790	0,275				X	
AN1-2017-843	1,2359				X	
AN1-2018-348	0,0071				X	
AN1-2018-563	0,0286				X	
AN1-2018-644	0,0394				X	
AN1-2018-680	0,0246				X	
AN1-2019-367	0,001				X	
AN1-2019-598	0,0289				X	
AN1-2019-720	0,006				X	
AN1-2019-83	0,1178				X	
AN1-2019-978	1,5419				X	
AN1-2019-984	0,0404				X	
AN1-2020-22	0,0439				X	
AN1-2020-244	0,0251				X	
AN1-2020-283	0,0353				X	
AN1-2020-424	0,0934				X	
AN1-2020-818	0,0037				X	
AN1-2021-2	0,0052				X	
AN1-2021-26	0,037				X	
AN1-2021-413	0,0631				X	
AN1-2021-627	0,1513				X	
AN1-2022-244	0,0066				X	
AN1-2010-213	0,109635					X
AN1-2011-246	0,0025					X
AN1-2013-96	0,0241					X
AN1-2014-123	0,0101					X
AN1-2014-17	0,3343					X
AN1-2015-123	0,1218					X
AN1-2015-126	0,0288					X
AN1-2015-164	0,1801					X
AN1-2022-508	0,02					X
Total	24,44353		7	7	65	9

Observación³

³ *Cumple*: El usuario presenta la información detallada, suficiente y con evidencias del cumplimiento de la obligación.

No cumple: El usuario no presenta la información en el plazo establecido, o no presenta información detallada, suficiente y con evidencias del cumplimiento de la obligación.

Cumple parcialmente: El usuario presenta información parcial del cumplimiento. Debe ser complementada con información detallada o con evidencias.

No aplica: No se le requirió la obligación al usuario o se encuentra dentro de los términos para el cumplimiento.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Página 23 de 37

Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 2100
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: laburranorte@corantioquia.gov.co



160AN-IT2310-13615

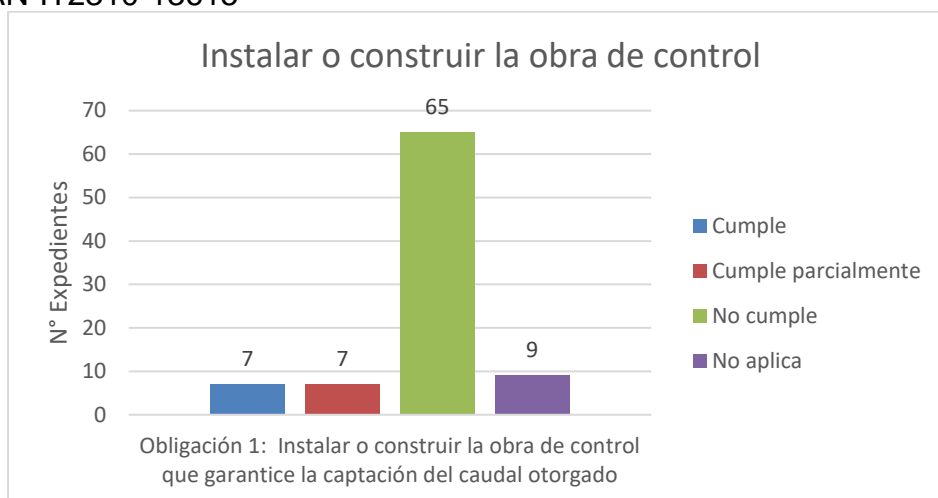


Gráfico 1: Obligación de instalar o construir la obra de control

Tabla No. 5: Relación de expedientes con la obligación de presentar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA)

Expediente	Caudal otorgado (l/s)	Radicado respuesta	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple	No aplica
AN1-2010-118	0,0294	160AN-COE2212-42620	X			
AN1-2015-73	0,7327	160AN-COE2107-25175	X			
AN1-2016-112	0,6286	160AN-COE2306-24839	X			
AN1-2016-186	1,0127	160AN-COE2110-37280	X			
AN1-2018-570	0,4	160AN-COE1909-31795	X			
AN1-2020-741	1,6193	160AN-COE2011-33058	X			
AN1-2020-818	0,0037	160AN-COE2012-39822	X			
AN1-2021-26	0,037	160AN-COE2101-2715	X			
AN1-2021-272	0,0267	160AN-COE2107-27908	X			
AN1-2021-627	0,1513	160AN-COE2112-47262	X			
AN1-2011-246	0,0025	160AN-COE2308-35341		X		
AN1-2012-115	0,9491	160AN-COE2202-4219		X		
AN1-2015-34	0,0752	160AN-COE2206-21729		X		
AN1-2018-88	0,0632	160AN-COE2306-25984		X		
AN1-2021-2	0,0052	160AN-COE2101-176		X		

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Página 24 de 37



Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 2100
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: laburranorte@corantioquia.gov.co

160AN-IT2310-13615

Expediente	Caudal otorgado (l/s)	Radicado respuesta	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple	No aplica
AN1-2021-413	0,0631	160AN-COE2211-38486		X		
AN1-2022-508	0,02	160AN-COE2210-37301		X		
AN1-2009-44	1,113629				X	
AN1-2011-158	0,107				X	
AN1-2011-98	1,4803				X	
AN1-2012-53	0,536				X	
AN1-2013-118	0,703				X	
AN1-2014-110	0,0504				X	
AN1-2014-112	0,2722				X	
AN1-2014-27	0,28				X	
AN1-2016-218	0,7674				X	
AN1-2016-222	0,0838				X	
AN1-2017-1022	0,2483				X	
AN1-2017-330	0,0093				X	
AN1-2017-735	0,3429				X	
AN1-2017-790	0,275				X	
AN1-2017-843	1,2359				X	
AN1-2018-563	0,0286				X	
AN1-2018-644	0,0394				X	
AN1-2018-680	0,0246				X	
AN1-2019-367	0,001				X	
AN1-2019-598	0,0289				X	
AN1-2019-720	0,006				X	
AN1-2019-83	0,1178				X	
AN1-2020-22	0,0439				X	
AN1-2020-244	0,0251				X	
AN1-2020-283	0,0353				X	
AN1-2020-424	0,0934				X	
AN1-2022-244	0,0066				X	
AN1-2006-268	0,0011					X
AN1-2008-116	0,237268					X
AN1-2010-213	0,109635					X
AN1-2010-24	0,062					X
AN1-2010-38	0,64					X
AN1-2011-114	0,4428					X
AN1-2011-115	0,2584					X
AN1-2011-177	0,07					X
AN1-2011-9	0,0055					X
AN1-2013-150	0,4203					X
AN1-2013-53	0,1477					X
AN1-2013-85	0,0267					X
AN1-2013-96	0,0241					X
AN1-2014-101	0,1518					X
AN1-2014-115	0,2238					X
AN1-2014-123	0,0101					X
AN1-2014-134	0,1601					X
AN1-2014-135	0,5038					X
AN1-2014-17	0,3343					X

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Página 25 de 37



SA-CER440982 SC-CER341300

Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 2100
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: laburranorte@corantioquia.gov.co

160AN-IT2310-13615

Expediente	Caudal otorgado (l/s)	Radicado respuesta	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple	No aplica
AN1-2014-24	0,0495					X
AN1-2014-29	0,0061					X
AN1-2014-74	0,0827					X
AN1-2015-123	0,1218					X
AN1-2015-126	0,0288					X
AN1-2015-131	0,2731					X
AN1-2015-164	0,1801					X
AN1-2016-147	1,2894					X
AN1-2016-182	0,3161					X
AN1-2016-183	0,0162					X
AN1-2016-192	0,0587					X
AN1-2016-221	0,067					X
AN1-2016-26	0,1162					X
AN1-2016-58	1,235					X
AN1-2016-64	0,121					X
AN1-2016-65	0,3608					X
AN1-2016-73	0,0224					X
AN1-2016-84	0,0018					X
AN1-2017-417	0,6684					X
AN1-2017-579	0,0583					X
AN1-2017-739	0,0483					X
AN1-2018-348	0,0071					X
AN1-2018-534	0,1276					X
AN1-2019-978	1,5419					X
AN1-2019-984	0,0404					X
Total	24,443532		10	7	27	44

Observación⁴

⁴ *Cumple*: El usuario presenta la información detallada, suficiente y con evidencias del cumplimiento de la obligación.

No cumple: El usuario no presenta la información en el plazo establecido, o no presenta información detallada, suficiente y con evidencias del cumplimiento de la obligación.

Cumple parcialmente: El usuario presenta información parcial del cumplimiento. Debe ser complementada con información detallada o con evidencias.

No aplica: No se le requirió la obligación al usuario o se encuentra dentro de los términos para el cumplimiento.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Página 26 de 37



SA-CER440982 SC-CER341300

Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 2100
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: laburranorte@corantioquia.gov.co

160AN-IT2310-13615

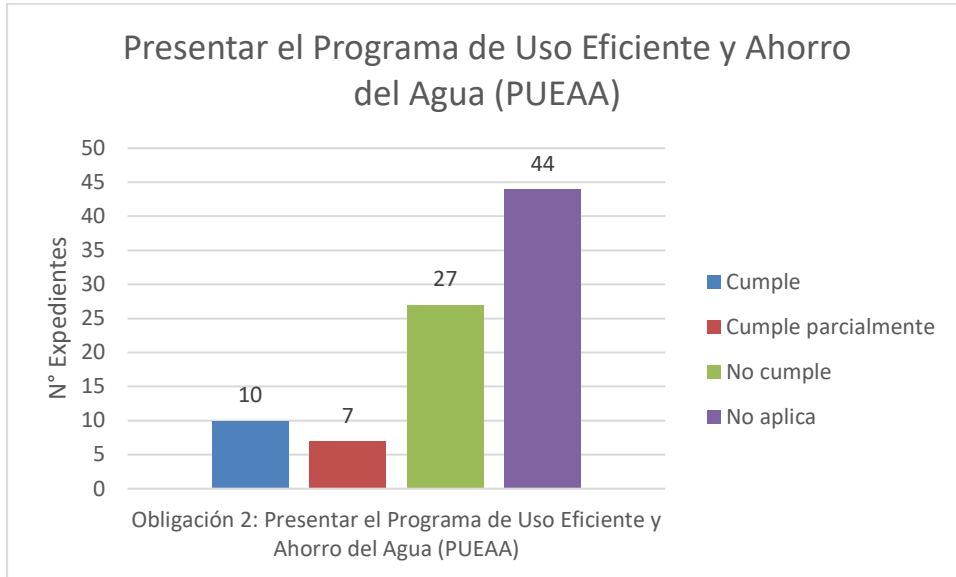


Gráfico 2: Obligación de presentar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA)

Tabla No. 6: Relación de expedientes con la obligación de realizar la ejecución y el seguimiento al PUEAA, presentando avances periódicos a la Corporación, cumpliendo con el cronograma propuesto

Expediente	Caudal otorgado (l/s)	Radicado respuesta	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple	No aplica
AN1-2015-73	0,7327	160AN-COE2301-66	X			
AN1-2018-570	0,4	160AN-COE2306-25770	X			
AN1-2020-741	1,6193	160AN-COE2304-14199	X			
AN1-2021-627	0,1513	160AN-COE2306-25415	X			
AN1-2012-115	0,9491				X	
AN1-2017-1022	0,2483				X	
AN1-2017-330	0,0093				X	
AN1-2017-735	0,3429				X	
AN1-2017-790	0,275				X	
AN1-2017-843	1,2359				X	
AN1-2018-563	0,0286				X	
AN1-2018-644	0,0394				X	
AN1-2018-680	0,0246				X	
AN1-2019-367	0,001				X	
AN1-2019-598	0,0289				X	

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Página 27 de 37



Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 2100
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: laburranorte@corantioquia.gov.co

160AN-IT2310-13615

Expediente	Caudal otorgado (l/s)	Radicado respuesta	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple	No aplica
AN1-2019-720	0,006				X	
AN1-2019-83	0,1178				X	
AN1-2020-818	0,0037				X	
AN1-2021-2	0,0052				X	
AN1-2021-26	0,037				X	
AN1-2006-268	0,0011					X
AN1-2008-116	0,237268					X
AN1-2009-44	1,113629					X
AN1-2010-118	0,0294					X
AN1-2010-213	0,109635					X
AN1-2010-24	0,062					X
AN1-2010-38	0,64					X
AN1-2011-114	0,4428					X
AN1-2011-115	0,2584					X
AN1-2011-158	0,107					X
AN1-2011-177	0,07					X
AN1-2011-246	0,0025					X
AN1-2011-9	0,0055					X
AN1-2011-98	1,4803					X
AN1-2012-53	0,536					X
AN1-2013-118	0,703					X
AN1-2013-150	0,4203					X
AN1-2013-53	0,1477					X
AN1-2013-85	0,0267					X
AN1-2013-96	0,0241					X
AN1-2014-101	0,1518					X
AN1-2014-110	0,0504					X
AN1-2014-112	0,2722					X
AN1-2014-115	0,2238					X
AN1-2014-123	0,0101					X
AN1-2014-134	0,1601					X
AN1-2014-135	0,5038					X
AN1-2014-17	0,3343					X
AN1-2014-24	0,0495					X
AN1-2014-27	0,28					X
AN1-2014-29	0,0061					X
AN1-2014-74	0,0827					X

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Página 28 de 37



SA-CER440982 SC-CER341300

Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 2100
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: laburranorte@corantioquia.gov.co

160AN-IT2310-13615

Expediente	Caudal otorgado (l/s)	Radicado respuesta	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple	No aplica
AN1-2015-123	0,1218					X
AN1-2015-126	0,0288					X
AN1-2015-131	0,2731					X
AN1-2015-164	0,1801					X
AN1-2015-34	0,0752					X
AN1-2016-112	0,6286					X
AN1-2016-147	1,2894					X
AN1-2016-182	0,3161					X
AN1-2016-183	0,0162					X
AN1-2016-186	1,0127					X
AN1-2016-192	0,0587					X
AN1-2016-218	0,7674					X
AN1-2016-221	0,067					X
AN1-2016-222	0,0838					X
AN1-2016-26	0,1162					X
AN1-2016-58	1,235					X
AN1-2016-64	0,121					X
AN1-2016-65	0,3608					X
AN1-2016-73	0,0224					X
AN1-2016-84	0,0018					X
AN1-2017-417	0,6684					X
AN1-2017-579	0,0583					X
AN1-2017-739	0,0483					X
AN1-2018-348	0,0071					X
AN1-2018-534	0,1276					X
AN1-2018-88	0,0632					X
AN1-2019-978	1,5419					X
AN1-2019-984	0,0404					X
AN1-2020-22	0,0439					X
AN1-2020-244	0,0251					X
AN1-2020-283	0,0353					X
AN1-2020-424	0,0934					X
AN1-2021-272	0,0267					X
AN1-2021-413	0,0631					X
AN1-2022-244	0,0066					X
AN1-2022-508	0,02					X
Total	18,45113		4	0	16	68

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Página 29 de 37



SA-CER440982 SC-CER341300

Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 2100
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: laburranorte@corantioquia.gov.co

160AN-IT2310-13615
Observación⁵

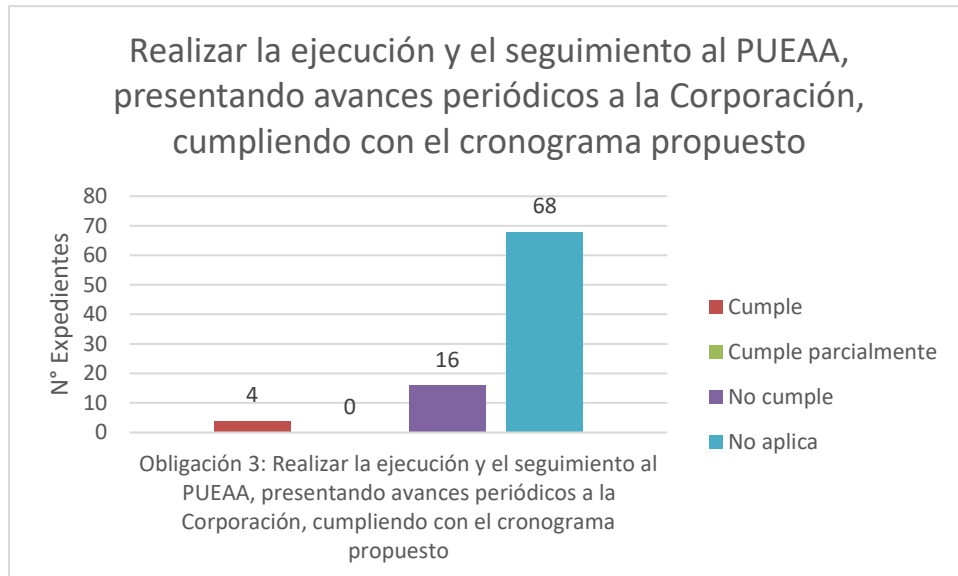


Gráfico 3: Obligación de realizar la ejecución y el seguimiento al PUEAA, presentando avances periódicos a la Corporación, cumpliendo con el cronograma propuesto

4 Caudal otorgado a los usuarios no estratégicos vs caudal otorgado a los usuarios estratégicos.

Si bien en el presente informe técnico solo se le realizará control y seguimiento detallado a los trámites de los usuarios no estratégicos, es importante resaltar nuevamente que, varios de los usuarios son considerados como estratégicos dado a que presentan características particulares en términos de caudal (caudales iguales o superiores a 2 l/s), uso del recurso hídrico, entre otros aspectos. Esto implica que, el control y seguimiento a dichos usuarios se realice de manera particular y detallada; de manera que, no se tendrán en cuenta en el análisis detallado de la presente unidad territorial y son los siguientes:

⁵ *Cumple*: El usuario presenta la información detallada, suficiente y con evidencias del cumplimiento de la obligación.

No cumple: El usuario no presenta la información en el plazo establecido, o no presenta información detallada, suficiente y con evidencias del cumplimiento de la obligación.

Cumple parcialmente: El usuario presenta información parcial del cumplimiento. Debe ser complementada con información detallada o con evidencias.

No aplica: No se le requirió la obligación al usuario o se encuentra dentro de los términos para el cumplimiento.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160AN-IT2310-13615

Tabla No. 7: Relación de los usuarios estratégicos en la presente unidad territorial

Expediente	X	Y	Cota	Tot Q
AN1-2009-206	844362	1191620	2190	2,025
AN1-2013-122	841315	1199413	2181	9,437
AN1-2013-133	842811	1191552	1762	3,682
AN1-2014-161	841914	1197189	1788	2,494
AN1-2015-47	842303	1189470	2088	3,004
AN1-2015-51	845719	1192395	1860	9,193
AN1-2016-220	842614	1199936	1905	3,459
AN1-2017-707	842617	1191000	1771	4,092
AN1-2017-836	846831	1192116	2207	3,848
AN1-2018-336	827443	1179142	1937	4,861
AN1-2018-757	843241	1189078	2435	3,444
AN1-2021-390	844785,686	1197413,41	1390	11,833
AN1-2021-512	844667	1197769	1417	2,398
Caudal Total				63,770

Sin embargo, es necesario resaltar la importancia que tienen los usuarios estratégicos para la presente unidad territorial, debido a que apenas trece (13) usuarios, que son los estratégicos, tienen otorgado un caudal total de 63,77 l/s, mientras que 88 usuarios no estratégicos tienen otorgado un caudal total de 24,443 l/s, es decir, el 72,3% del recurso hídrico de la presente unidad territorial se encuentra otorgado a tan solo 13 usuarios.

Es así como se considera que la Corporación debe concentrar sus esfuerzos en vigilancia y control en los trece (13) usuarios estratégicos, que son los que hacen uso de la mayor parte del recurso hídrico de la presente unidad territorial.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Página 31 de 37

Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 2100
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: laburranorte@corantioquia.gov.co



160AN-IT2310-13615

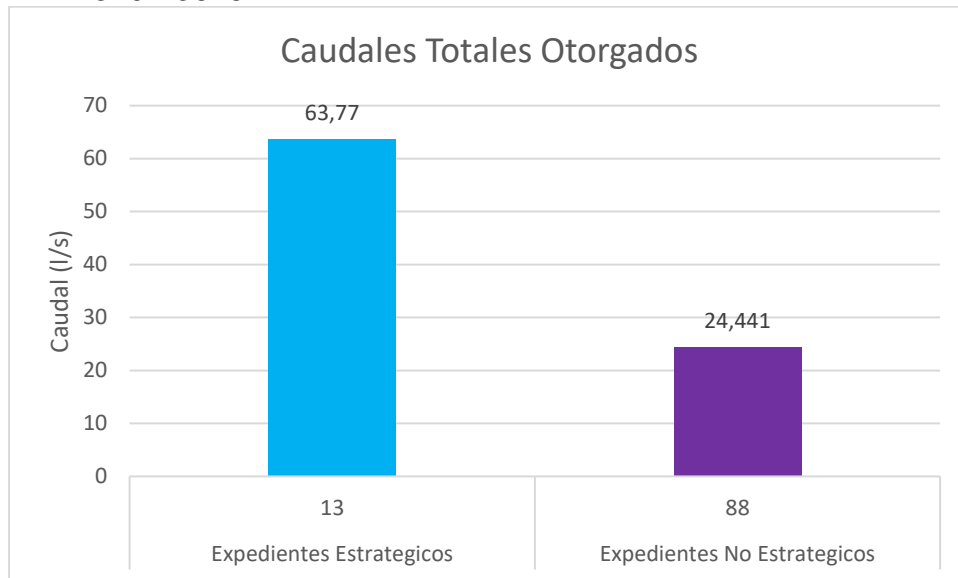


Gráfico 4: Caudal otorgado a los usuarios no estratégicos vs caudal otorgado a los usuarios estratégicos

5. Conclusiones

De acuerdo con la información contenida en el presente informe técnico, se pueden realizar las siguientes conclusiones de la unidad territorial analizada:

- ✓ La unidad territorial objeto del presente informe corresponde al municipio de Copacabana.
- ✓ El total de expedientes de concesiones de aguas superficiales objeto de control y seguimiento en la presente unidad territorial es de ochenta ocho (88), que corresponden a usuarios no estratégicos.
- ✓ El 16% de usuarios de la presente unidad territorial han cumplido total o parcialmente el requerimiento relacionado con instalar o construir la obra de control que garantice la captación del caudal otorgado. El 84,1% restante no ha cumplido o no se le ha requerido esta obligación.
- ✓ El 19,3% de usuarios de esta unidad territorial han cumplido total o parcialmente el requerimiento relacionado con presentar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA). El 80,7% restante no ha cumplido o no se le ha requerido esta obligación.
- ✓ El 4,5% de usuarios de la presente unidad territorial han cumplido total o parcialmente el requerimiento relacionado con realizar la ejecución y el seguimiento al PUEAA, presentando avances periódicos. El 95,5% restante no ha cumplido o no se le ha requerido esta obligación.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Página 32 de 37



Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 2100
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: aburranorte@corantioquia.gov.co

160AN-IT2310-13615

- ✓ Si bien se observa un incumplimiento muy alto de las obligaciones impuestas a los usuarios, es preciso aclarar que cuando se realizan las visitas de campo se evidencia que muchas de las obligaciones si son acatadas por los beneficiarios de los trámites, especialmente lo relacionado con la ejecución del PUEAA, que finalmente son medidas ambientales encaminadas al uso eficiente y ahorro del agua, sin embargo, los solicitantes de los trámites no las documentan, por lo que no envían las evidencias para que reposen en sus expedientes.
- ✓ El 72,3% (63,77 l/s) del recurso hídrico de la presente unidad territorial se encuentra otorgado a tan solo 13 usuarios, que son los usuarios estratégicos, el 27,7% (24,443 l/s), del caudal restante se encuentra distribuido entre los 88 usuarios no estratégicos, por lo tanto, se considera que la Corporación debe concentrar sus esfuerzos en la vigilancia y control en los quince (13) usuarios estratégicos, que son los que hacen uso de la mayor parte del recurso hídrico de la presente unidad territorial
- ✓ A los usuarios que no han dado cumplimiento a algunas de las obligaciones formuladas en el control y seguimiento del año 2022, se les deberán reiterar los requerimientos dispuestos en sus respectivos actos administrativos.

6. Recomendaciones

6.2. Requerimientos generales

Requerir a los usuarios de esta unidad territorial, cuando aplique, según el presente informe técnico, para dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- Hacer un uso eficiente del recurso hídrico, minimizando su consumo, reduciendo su desperdicio y optimizando la cantidad a usar en cada actividad; implementando prácticas como el reúso, la recirculación, el uso de aguas lluvias, el control de pérdidas, uso de tecnologías de bajo consumo, entre otras.
- Incorporar buenas prácticas agrícolas y pecuarias.
- Hacer un control adecuado de la manera como se capta el agua, evitando desperdicio, fugas o reboses.
- Asociar y diversificar cultivos, permitiendo que varias especies juntas convivan, fomentando la agricultura forestal y el recubrimiento vegetal de la superficie del cultivo.
- Practicar una agricultura de conservación
- Mejorar la eficacia del riego y fomentar la micro-irrigación.
- Revisar los empaques de las llaves de agua al menos dos veces al año.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Página 33 de 37

Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 2100
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: aburranorte@corantioquia.gov.co



160AN-IT2310-13615

- Implementar sistemas de recolección de aguas lluvia, para la limpieza y/o riego de jardines o vaciado de sanitarios.
- Regar las plantas y jardines en horas de la noche o temprano en la mañana.
- Evitar el uso de manguera para disminuir el desperdicio de agua.
- Tomar duchas de corta duración y cerrar la llave al enjabonarse.
- Utilizar un vaso de agua en el proceso de cepillado de los dientes. No dejar la llave abierta.
- Enseñar a los niños a no desperdiciar agua.
- Revisar periódicamente que el flotador de los sanitarios esté funcionando correctamente.
- Instalar flotadores en los tanques de almacenamiento con que cuente el predio, incluso en los bebederos para el ganado.
- No arrojar basuras a las fuentes de agua, proteger los nacimientos, mantener los alrededores de los ríos y quebradas con la vegetación propia del lugar, conservar la fauna silvestre y permitir que se conserve el ecosistema.

6.3. Recomendaciones específicas

Requerir a los usuarios de esta unidad territorial, cuando aplique, según el presente informe técnico, para dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- Instalar o construir la obra de control que garantice la captación del caudal otorgado. Presentar la evidencia. Plazo: 1 mes.
- Presentar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) Completo. Plazo: 1 mes. https://corantioquia-my.sharepoint.com/:x:/g/personal/practicante_otabn2_corantioquia_gov_co/Ecl0Q5nqktdFrPz7YdZZSSsBLkjO9o6n0AoO0lddIIIHtpg?e=qcEXBV.
- Presentar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) Simplificado. Plazo: 1 mes. https://corantioquia-my.sharepoint.com/:x:/g/personal/practicante_otabn2_corantioquia_gov_co/ETkESDXSkZxPqAyZzbNTsGMBq4XdbYKMTVLXs_nT5grfYQ?e=2W95bF
- Presentar evidencias de la ejecución y seguimiento del PUEAA aprobado, según las actividades definidas (registros fotográficos, certificaciones, informes de actividades, entre otras evidencias). Plazo 1 mes.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Página 34 de 37

Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 2100
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: aburranorte@corantioquia.gov.co



160AN-IT2310-13615

6.3.1 Sobre el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el ciclo de control y seguimiento del año 2022.

De acuerdo con la revisión de las obligaciones particulares de los usuarios analizadas en el apartado N°3 del presente informe, se recomienda lo siguiente:

- Para el caso de las obligaciones NO CUMPLIDAS, deberá reiterarse el cumplimiento del requerimiento.
- En el caso de las obligaciones que tienen cumplimiento PARCIAL, deberá requerirse el complemento con información detallada o las evidencias de cumplimiento, según aplique.
- En cuanto a las obligaciones CUMPLIDAS, deberá reiterarse su cumplimiento en caso de ser una obligación continua o permanente durante la vigencia del permiso.

Juanita Jaramillo Horta

JUANITA JARAMILLO HORTA
Profesional Especializado (a)

Angela Beatriz Palacios T.

ANGELA BEATRIZ PALACIO TOBON
Profesional Especializado (a)

Sergio Andrés Valencia Cárdenas

SERGIO ANDRÉS VALENCIA CÁRDENAS
Profesional Universitario (a)

Gloria Patricia Salazar P.

GLORIA PATRICIA SALAZAR PÉREZ
Profesional Especializado (a)

Alvaro Andrés Moncada Díaz

ALVARO ANDRES MONCADA DIAZ
Profesional Especializado (a)

Esteban Esquivel G.

ESTEBAN JOSÉ ESQUIVEL GÓMEZ
Profesional Universitario (a)

Elizabeth Gómez Jaramillo

ELIZABETH GÓMEZ JARAMILLO
Profesional Universitario (a)

Yenny Paola Murillo Basto

YENNY PAOLA MURILLO BASTO
Profesional Universitario (a)

Catalina Ramírez Mielés

CATALINA RAMIREZ MIELES
Profesional Universitario (a)

Omar Andrés Jiménez Giraldo

OMAR ANDRES JIMENEZ GIRALDO
Profesional Universitario (a)

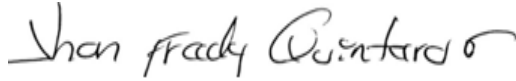
Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Página 35 de 37

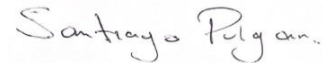


Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 2100
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: aburranorte@corantioquia.gov.co

160AN-IT2310-13615



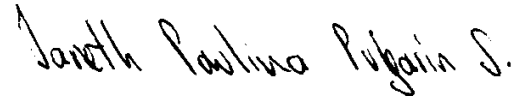
YON FREDY QUINTERO GUTIERREZ
Técnico operativo (a)



SANTIAGO PULGARÍN TOBON
Practicante de Ingeniería Ambiental



KAREN DENNIS SEPÚLVEDA RINCÓN
Técnico Operativo (a)



PAULINA PULGARÍN SERNA
Profesional Especializada

Copia: A todos los expedientes relacionados en el Anexo 1.

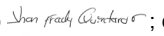
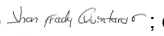


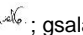
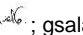




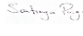
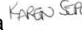
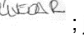
Duración visita: N.A.

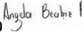
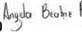


Duración Informe: (196 horas): yfquintero 20 ; crmieles 16 ; ymurillo 7 ; apalacio 20; egomez 20; eesquivel 5; gsalazar 40; jhorta 5; aamoncada 20; omar_jimenez 4; sergio_valencia 6 ; practicante_otabn2 20; Ksepulveda 5; jpulgarin 8.

Transporte: N.A.

Asignación: AN-23-13509

Anexos: uno (1 páginas)

Elaboró: yfquintero  ; crmieles  ; ymurillo  ; apalacio  ;
egomez  ; eesquivel  ; gsalazar  ; jhorta  ; aamoncada ; Nuevo Andrés Tirona 892
omar_jimenez  ; sergio_valencia  ; practicante_otabn2 
Ksepulveda  ; jpulgarin 

Revisó: apalacio  ; egomez  ; yfquintero  ; gsalazar 

Fecha de Elaboración: 2023-10-05

NOTA: El presente informe no constituye decisión de fondo, frente a la solicitud del permiso, autorización, concesión o licencia ambiental requerida; por lo tanto, la implementación de obras o actividades en él recomendadas, no podrá realizarse hasta tanto no se haya expedido el respectivo acto administrativo.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Página 36 de 37

Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 2100
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: laburranorte@corantioquia.gov.co



160AN-IT2310-13615

ANEXO 1. LISTADO DE EXPEDIENTES

Expedientes			
AN1-2006-268	AN1-2022-508	AN1-2016-58	AN1-2014-74
AN1-2010-118	AN1-2010-38	AN1-2018-348	AN1-2015-126
AN1-2010-213	AN1-2011-177	AN1-2020-818	AN1-2015-73
AN1-2010-24	AN1-2011-246	AN1-2013-53	AN1-2016-183
AN1-2012-115	AN1-2014-24	AN1-2016-64	AN1-2016-186
AN1-2013-85	AN1-2015-34	AN1-2017-790	AN1-2016-26
AN1-2014-123	AN1-2016-182	AN1-2017-843	AN1-2016-73
AN1-2014-17	AN1-2016-192	AN1-2020-244	AN1-2016-84
AN1-2014-27	AN1-2017-417	AN1-2011-9	AN1-2018-534
AN1-2015-123	AN1-2017-579	AN1-2011-98	AN1-2019-978
AN1-2015-164	AN1-2017-739	AN1-2012-53	AN1-2020-283
AN1-2016-147	AN1-2018-563	AN1-2016-112	AN1-2021-413
AN1-2016-221	AN1-2018-570	AN1-2016-218	AN1-2011-114
AN1-2016-222	AN1-2018-680	AN1-2020-22	AN1-2011-115
AN1-2017-1022	AN1-2018-88	AN1-2020-424	AN1-2014-101
AN1-2017-330	AN1-2019-367	AN1-2008-116	AN1-2014-112
AN1-2017-735	AN1-2019-720	AN1-2009-44	AN1-2014-115
AN1-2018-644	AN1-2019-83	AN1-2011-158	AN1-2014-134
AN1-2019-598	AN1-2020-741	AN1-2013-150	AN1-2014-135
AN1-2019-984	AN1-2021-2	AN1-2013-96	AN1-2015-131
AN1-2021-272	AN1-2022-244	AN1-2014-110	AN1-2016-65
AN1-2021-627	AN1-2013-118	AN1-2014-29	AN1-2021-26

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Página 37 de 37



Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 2100
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: laburranorte@corantioquia.gov.co